

¿Afectado por el llamado “Cártel de los Coches”? ¿Con quién reclamar?

Existen muchos listados y comprobadores de afectados por el Cártel de Coches. Si alguno de ellos le dice que no está afectado, seguramente no lo estará

MALAGA, ESPAÑA, April 5, 2022
/EINPresswire.com/ --

En el año 2015, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) concluyó que hasta 23 marcas habían constituido un cártel para intercambiar información confidencial en tres aspectos diferentes:

- Distribución comercial («Club de marcas»)
- Posventa («Programa de intercambio de información de indicadores de posventa»)
- Marketing («Jornadas de Constructores»)

La investigación afectó a las marcas: ALFA ROMEO, AUDI, BMW, CHEVROLET, CHRYSLER, CITROËN, DACIA, DODGE, FIAT, FORD, HONDA, HYUNDAI, JEEP, KIA, LANCIA, LAND ROVER, LEXUS, MAZDA, MERCEDES BENZ, MINI, MITSUBISHI, NISSAN, OPEL, PEUGEOT, PORSCHE, RENAULT, SEAT, SKODA, SMART, TOYOTA, VOLKSWAGEN y VOLVO; por la comercialización de vehículos de la propia marca u otras comercializadas por las mismas también.

Por ejemplo, MINI era comercializada por BMW, siendo BMW la marca inicialmente investigada y MINI supuestamente involucrada por extensión.

El grupo SEAT, AUDI y VOLKSWAGEN, colaboró con la CNMC en la investigación. A cambio, esas marcas consiguieron no ser sancionadas por la CNMC, pero ello no les exime de su responsabilidad para con sus clientes, y menos tras reconocer los hechos.

El resto de marcas sancionadas interpusieron diferentes recursos ante la Justicia, que han venido resolviéndose en su contra, salvo en el caso de MAZDA, cuyo Recurso de Casación ante el

Tribunal Supremo recibió Sentencia absolutoria, por lo que queda fuera de las marcas a las que hipotéticamente se les podría pedir una compensación económica por el supuesto incremento del precio pagado en la compra de un coche.

Diferentes Asociaciones y [Despachos de Abogados](#) se han lanzado a la captación de los estimados como más de 10 millones de clientes afectados, que son los que compraron sus vehículos entre febrero de 2006 y agosto de 2013.

La importante cantidad de afectados que podrían emprender acciones legales contra las marcas involucradas, así como las cantidades a reclamar, (se baraja entre un 10 y un 15% del coste de compra del vehículo, habiendo quien lo amplía hasta un 20%), a lo que habría que añadir los intereses legales por los años transcurridos, más los previsibles hasta alcanzar una sentencia judicial favorable, ha abierto la veda a una feroz competencia para la captación de clientes entre los posibles afectados.

Casi a diario aparecen nuevas ofertas, que cada vez son más atractivas para los posibles afectados, pues van incluyendo los gastos de abogado, procurador y peritaje del daño causado o no, incluyen o no posibles sentencias en contra, asumiendo las costas (si hay condena a ellas), reparto o no de una posible condena a costas a la marca, porcentaje sobre la [indemnización](#) conseguida, incluyendo o no los intereses legales, o una cuantía fija en concepto de honorarios a éxito (que no se abonaría si la sentencia no resulta a favor), incentivos por invitar a otros posibles afectados a reclamar con ellos, o por simplemente iniciar la tramitación, etc.

Pero, no es oro todo lo que reluce, las cantidades a percibir pueden no ser tan jugosas como se indica a priori y, lo que para unos puede ser más favorable reclamar con A, puede que para otros lo sea con B. Fundamentalmente dependerá de la cantidad supuestamente a conseguir, pues no es lo mismo un 10% de un coche que costó 30.000€ que el 10% de un coche que costó 15.000€. La cantidad resultante del porcentaje a reclamar, más los intereses legales que se calculen sobre ella, serán muy diferentes, y en unos casos compensará las condiciones de A, y en otras no, por lo que hubiera sido más interesante haber optado por las de B, especialmente si hay una cuantía fija a abonar.

Lo peor de todo es el mareo que supone decidirse por un bufete/asociación u otro, realizar todos los trámites previos para la confirmación de la viabilidad de nuestra reclamación o no, facilitando datos personales y, en su caso, recabar la documentación que se requiere, algo no muy fácil tras los años que han pasado desde la compra del vehículo.

Han proliferado diferentes formularios en los que insertar los datos y esperar a ser contactados, calculadores de supuesta indemnización que son meros cálculos del 15% (por ejemplo) de la cantidad pagada por el vehículo, o comprobadores con mayor o menor rigor.

Y es que, hay comprobadores que se limitan a decir que sí estás afectado si compraste el coche entre los años 2006 y 2013, cuando eso no es así, en todo caso sería entre febrero de 2006 y

agosto de 2013.

También es importante saber en qué estuvo involucrada la marca de nuestro coche cuando lo compramos, pues no es lo mismo que lo esté en el “Club de marcas”, en cuyo caso sí sería reclamable una indemnización sobre su precio de compra, o solo en el “Programa de intercambio de información de indicadores de posventa”, por ejemplo, en cuyo caso solo sería reclamable ese 10 a 15% sobre ¿el coste de alguna revisión? ¿merecería la pena?

Lo recomendable es verificar en un [comprobador de afectados por el “Cártel de Coches”](#) que sí informe en qué estuvo afectada la marca de nuestro vehículo y, en el caso de que se comprara entre 2006 y 2013, y en el mes y año de compra esa marca no estuviera involucrada en el “Club de marcas” y dudemos de la viabilidad del proceso, acudir al de alguno que prometa abonarnos una cuantía X, solo por iniciar el trámite con ellos, usar su comprobador y, si nos dice que sí estamos afectados, iniciarlo para conseguir esa cantidad. Y ya, para rizar el rizo, si además ofrecen alguna cantidad a quien nos invite a reclamar con ellos, pedir a algún amigo o familiar que lo haga, que nos invite. Así, cada uno recibiría la cantidad prometida. Sería cuestión de probar, siempre y cuando no nos vaya a suponer ningún coste.

España..., país de “El lazarrillo de Tormes”.

J. Sánchez

calcularindemnizacion.es

[email us here](#)

Visit us on social media:

[Facebook](#)

[Twitter](#)

This press release can be viewed online at: <https://www.einpresswire.com/article/567579526>

EIN Presswire's priority is source transparency. We do not allow opaque clients, and our editors try to be careful about weeding out false and misleading content. As a user, if you see something we have missed, please do bring it to our attention. Your help is welcome. EIN Presswire, Everyone's Internet News Presswire™, tries to define some of the boundaries that are reasonable in today's world. Please see our Editorial Guidelines for more information.

© 1995-2022 IPD Group, Inc. All Right Reserved.